que muriere sin dexar hijos con las quales dhas calidades
de condiciones fuere nombrada la dha Reyna
del dho Reyno y sea por todas las dhas sus vidas
titulo de Reyna absolutamente para siempre jamas =
mando a los Regidores Justicias y demas oficiales
de las dhas villas en fauor de la dha Reyna
y la tuviere con forme a lo que dha es siendo
las calidades necesarias sobre lo que quiere
sando en esta merced y precio gratis y demas haya
con los que a ella fueren preferidos
quien pertenecierre fineros de que quiere
pragmaticas de estos Reynos que en ello
con las quales para en quanto a esto toca
en la que dan de mano y alcabala
de cada un tercio de millon
nizaria dotal de pagamento
Medranda trayciento y sesenta y siete mrs. Retro
madrid a veinte y quatro dias del mes de
mill y seiscientos y treinta y siete años = Yo el Rey
El licenciado don Juan de Solorzano
de la una licenciado don Pedro de Valdes licenciado don
diego Ramirez Saluador = Yo don Juan de Acuña
cubas del Rey nuestro señor la hice escriuir por su mandado
Registrada Juan de Aguilera Juan de Aguilera
to de Saluador Acebedo = Conuerda con su original que en
el Real de su Magestad en poder y tenencia de Su Secretario
Ordas del mes de Mayo de mill y seiscientos y treinta y siete años

El Rey

Juan de Villegas

de Damian de Vergara

Don Phe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Nauarra de Granada de Toledo de
Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega
y de Murcia de Jaen Conde Soberano de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina
Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina
Por quanto por parte de vos Damian de Vergara mi Secretario de Estado
y del Despacho vuestro y de Ana de Ribera vuestra muger
me ha sido hecha relacion que por quanto Don Juan de Ribera
Patriarca de Antioquia Arzobispo de Valencia y Virrey y Capitan General
de la Provincia de Valencia y Duque de Gandia mi primo
que sea en gloria fundo y dotó una Capilla en la Iglesia
Parroquial de Nuestra Señora de los Desamparados de la Ciudad de Valencia
con la advocacion de Nuestra Señora de la Concepcion
y para la dotacion de la dha Capilla y Capellanes
que en ella auian de seruir y celebrar
dexó por su testamento y vltima voluntad
que se vendiesen y enagenasen
y con el precio que de ellos se sacase
se comprasen juros de mi Corona Real
y que los que se comprasen
se vinculasen en la persona
que el dho Patriarca nombrase
y en sus descendientes
y que para ello
diese y nombrase
la persona que le pareciese
y que en caso que
no hiciese
nombramiento
alguno
que